



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

# Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0293 - 2024/MPA-HVCA

Acobamba, 26 de diciembre de 2024

## VISTO:

El Informe N° 530-2024-MPA-GPP/DRED, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 119-2024-MPA/GPP/UPyR/GSO, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Responsable de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 22 de la Directiva N.º 001-2024 - CEPLAN/PCD Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan, indica lo siguiente respecto al Plan Operativo Institucional:

22.1. Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI. Comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal. Además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

22.2. Lo elaboran las unidades ejecutoras de las entidades de la administración pública en coordinación con el órgano de planeamiento del pliego, y es aprobado por el Titular de la entidad;

22.3. El POI es de tipo multianual y anual. El POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula, y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal a ejecutar. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el Ceplan para registrar y aprobar el POI Multianual y para consistenciar el POI Anual con el PIA;

Que, mediante Informe N° 119-2024-MPA/GPP/UPyR/GSO, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Responsable de la Unidad de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Acobamba, remite el Plan Operativo Institucional POI 2025, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

# Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0293 - 2024/MPA-HVCA

Acobamba, 26 de diciembre de 2024

Que, mediante Informe N° 530-2024-MPA-GPP/DRED, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional POI-2025 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a fin de ser aprobado mediante acto resolutorio;

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: 5.1) Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI del ejercicio fiscal correspondiente;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan Operativo Institucional POI - 2025 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ACOBAMBA  
  
Lic. Adm. Yoni Quispe Sulicaray  
GERENTE MUNICIPAL

